

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez copia del auto de admisión del trámite de Reorganización Empresarial de Persona Natural Comerciante del señor LUIS HERNANDO BARCO. Sírvasse proveer.

Supía, agosto 10 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO No. 613

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: FERNANDO SÁNCHEZ PRIETO
Demandado: LUIS HERNANDO BARCO BARCO
Radicado: 2020-00250

En memorial que antecede, se informa que en el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas se admitió el proceso de “REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE”, instaurado por el señor LUIS HERNANDO BARCO BARCO, ordenando, a su vez, la imposibilidad de continuar demanda de ejecución contra aquel.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que no existe impedimento legal para tal efecto, se suspenderá el proceso hasta tanto se disponga en el procedimiento de insolvencia, conforme a lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

Así mismo, se ordena remitir el presente asunto a la célula judicial arriba mencionada para ser incorporado al trámite de reorganización empresarial adelantado por el aquí demandado, de acuerdo al artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso en cuanto al demandado LUIS HERNANDO BARCO BARCO, hasta tanto se verifique el resultado de la negociación de deudas, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto al Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, para ser incorporado al trámite REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

TERCERO: OFICIESE al **Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas**, con el fin de que informe la suerte del trámite de negociación de deudas, llevado en esa instancia.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 124 del 11 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA